

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 110013342047202100023300
Accionante : FRANCISCO EMILIO OROZCO GEREDA.
Accionada : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE
SANIDAD.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **FRANCISCO EMILIO OROZCO GEREDA** identificado con cédula de ciudadanía 5.493.469, quien actúa en nombre propio contra el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** por la presunta violación a los derechos fundamentales a la salud, dignidad humana y petición mediante la cual se pretende:

(...)

1. *Se tutelen mis derechos fundamentales a la salud, dignidad humana y derecho de petición los cuales han sido vulnerados de manera reiterativa por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA-DIRECCIÓN DE SANIDAD.*
2. *En consecuencia, ordenar a MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA-DIRECCIÓN DE SANIDAD, que en el término improrrogable de 48 horas, se me proporcione la autorización para la intervención de los siguientes procedimientos “Inyección de Anestesia en nervio de faceta articular vertebral con fines analgésicos sod L3L4L5S1 bilateral y ecografía como guía para procedimientos”, informándome del sitio y fecha para la realización de los mismos.*

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL¹** o a quienes haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
3. Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.
4. **VINCULAR** al señor **MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTÉS²** en calidad de **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1**, para que, en el término anterior informe a este Despacho las gestiones administrativas adelantadas para la adquisición del servicio médico ordenado al actor desde el pasado 19 de febrero de 2021, esto es **Inyección de Anestesia en nervio de faceta articular vertebral con fines analgésicos sod L3L4L5S1 bilateral y ecografía como guía para procedimientos**.
5. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **FRANCISCO EMILIO OROZCO GEREDA** en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ decun.notificacion@policia.gov.co, hocen-asjurtutela1@policia.gov.co, disan.asjur-tutelas@policia.gov.co, disan.asjur-tutelas2@policia.gov.co, disan.sebogasjur@policia.gov.co, ditah.tutelas@policia.gov.co, ditah.spars@policia.gov.co, notificaciones.tutelas@policia.gov.co, disan.asjur-tutelas@policia.gov.co, disan.asjurtutelas2@policia.gov.co, disan.sebogasjur@policia.gov.co.

² disan.rases1-aj@policia.gov.co